



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

02707

COPIAPÓ,

08 SEP 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Jardín Infantil Girasol tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 22 de Agosto de 2016 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Andrea Díaz Icaza para este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3006295	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3006294	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3006293	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3006292	SILLA DE PARVULO	M	13.207	1.887	11.320
3001198	BUZON DE SUGERENCIAS	M	0	0	0
3001194	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001193	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001192	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001191	SILLA DE PARVULO	M	17.480	8.561	8.919
3001155	EQUIPO DE MUSICA SONY	M	0	0	0



CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3001097	MESA PC	M	18.996	9.305	9.691
3001089	ESQUINERO	M	29.994	14.691	15.303
3001070	MAQUINA FOTOGRAFICA	M	47.016	41.792	5.224
3001068	SILLA MADERA Y TAPIZ	M	39.486	19.340	20.146

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora del Equipo Técnico, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

3.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

4.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MGB/ADI/CGJ/JCZ/jcz  
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Girasol
- ❖ RRF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes